

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

**Expediente No. 2020-00157**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que precede y con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la presente demanda.

**ADVERTIR** a las partes ue debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho [ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo

NOTIFIQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

MCh

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029937202c5e201ae848b74038395f325181692590183a6dec5951ede45b50dc**  
Documento generado en 17/07/2020 08:00:04 PM